



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. (Tantos como Regímenes por los que se cotice).
2. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).
3. Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa en Extremadura a fecha de alta de referencia, firmado por el Secretario del ayuntamiento.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías”.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-3356, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080725)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 11 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3356, que se transcribe como Anexo a Guadalupe Granado Carlos, con NIF 76135763J, en



relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas, (la inversión realizada no supera el importe de 2.000 euros, impuestos excluidos.)
3. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa, a fecha de alta en el RETA.
4. Documento original de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, en el modelo normalizado y firmado por los agentes indicados en el artículo 20.2 de la norma reguladora.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 11 de diciembre de 2012. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías”.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FC-12-0526, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 3 de enero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-12-